



ACTA NUMERO SEIS.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes diecinueve de febrero de dos mil trece**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora



Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

**“ACUERDO NUMERO UNO”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para la inauguración del proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD EL CRISTAL** que se realizara el día sábado veintitrés de febrero de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a María de los Ángeles Martínez; Tesorera de Junta Directiva El Cristal . **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO DOS”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con José Moris Cruz Pérez, con la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos y gastos de operación ya que le han diagnosticado tumor cerebral, habita en comunidad El Coyol; cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO TRES”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00), en concepto de Contribución para pago de transporte y arbitraje para estudiantes del Centro Escolar Caserío Tehuacán de esta jurisdicción, quienes participaran en los juegos estudiantiles a nivel departamental de San Vicente en la rama de fútbol masculino en categoría de dieciocho años, en el marco de juegos estudiantiles, organizado por el Instituto Nacional de Deportes de El Salvador. Vale mencionar que el equipo de Fútbol está conformado por alumnos del Sistema Presencial y alumnos del Programa de Educación a Distancia, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Marbel Arístides Meléndez Rosales; Profesor del Centro Escolar Caserío Tehuacán y Encargado de Comité de Deportes. **COMUNIQUESE**



**“ACUERDO NUMERO CUATRO”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) en concepto de pago por servicio de alimentación suministrado el trece de enero de dos mil trece en evento de gestión de proyectos deportivos y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO CINCO”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Ciento treinta y tres 00/100 dólares (\$133.00) en concepto de pago por suministro de veintiocho refrigerios y veintiocho almuerzos suministrados el treinta y uno de enero de dos mil trece en reunión de planificación de gestión de riesgo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO SEIS”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Trescientos noventa y nueve 00/100 dólares (\$399.00) en concepto de pago por suministro de ciento catorce almuerzos suministrados el veintisiete de enero de dos mil trece en tercer encuentro de veteranos del municipio de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO SIETE”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Setenta y ocho 00/100 dólares (\$78.00) en concepto de pago por suministro de veinte café con bocadillo y veinte almuerzos suministrados el quince de febrero de dos mil trece en taller impartido por CORDES a promotores de juventud y promotores sociales de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO OCHO”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Setenta y



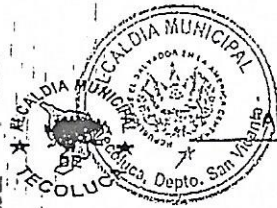
cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de pago por suministro de ciento cincuenta refrigerios en jornada realizada el seis de febrero de dos mil trece con maestros, directores y directoras del municipio de Tecoluca para la nuclearización de escuelas y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO NUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con María Santos Pérez Vigil, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su compañero de vida el señor Amilcar Ramos, habitaba en comunidad Puente de Oro; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIEZ"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Quinientos setenta y dos 00/100 dólares (\$572.00) en concepto de pago por prensar disco, volante, collarín, balero, piloto, una bomba principal de cluoch, una bomba auxiliar, una solución, un balero de cardan completo y mano de obra para el camión con grúa recolector de desechos sólidos propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO ONCE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Oxigeno y Gases de El Salvador, S.A. DE C.V., la cantidad de Doscientos noventa y nueve 52/100 dólares (\$299.52) en concepto de pago por doce conos para trafico de 28" 1617/26 que serán utilizados por el CAM de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DOCE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán, quien desempeña el cargo de Secretario de UACI de esta Municipalidad, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su hermana la señora Rosa Gutiérrez Beltrán, quien habitaba en comunidad El Socorro; cantón El Socorro de esta jurisdicción y falleciera el viernes ocho de



febrero de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO TRECE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con José Jorge Palacios Quintanilla, con la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su padre el señor José Jorge Palacios, quien habitaba en comunidad Las Anonas; cantón Las Anonas de esta jurisdicción y falleciera el día domingo veintisiete de enero de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO CATORCE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por José Mauricio Varela, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cincuenta y siete, partida noventa y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y cuatro este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE MAURICIO VARELA** por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO QUINCE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por José Francisco Méndez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página diez, partida dieciocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE FRANCISCO MENDEZ** por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”**.-El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a **ROSALIO CANDIDO VILLALTA**, de cuarenta y siete años de edad, Agricultor, con



Documento Único de Identidad Numero cero cero trescientos cuarenta y tres mil ochocientos doce guion uno y Numero de Identificación Tributaria Un mil once guion cero treinta y un mil doscientos sesenta y cinco mil guion ciento uno guion cinco, para que instale **TRES MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA**, que estarán ubicadas en Comunidad Santa Fe; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la matricula tendrá que ser renovada cada año. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO**. Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES**. No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO**. Las maquinas de juego, tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO**. El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 2 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aprobar el PLAN MUNICIPAL DE SENSIBILIZACION PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA. COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE Y OTRAS EPIDEMIAS, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE"**, por un total de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00)**, que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente**



que se denominara "CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE Y OTRAS EPIDEMIAS, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", y se aperturara con la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,500.00) con cargo a Cuenta de Ahorro 01180287066 y, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Dilma Chicas, la cantidad de Doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$225.00) en concepto de pago por suministro de refrigerios el día viernes veintidós de febrero de dos mil trece, en encuentro de jóvenes por la paz, el cual se realizo en el cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Sara del Transito Martínez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página trescientos treinta y siete, partida sesenta y uno del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y siete, el Concejo Municipal ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de SARA DEL TRANSITO MARTINEZ por encontrarse totalmente deteriorada la pagina y el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 5 del Código Municipal vigente y Artículo 70 numeral 1 y Artículo 127 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del municipio de Tecoluca, el Concejo Municipal ACUERDA: Declarar Proyecto de Interés Social e igual se rebaja el cobro de la Tasa Municipal por Licencia en el quince por ciento a los proyectos de construcción de un nivel en CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE SALUD COMUNITARIA FAMILIAR BASICA TEHUACAN y AMPLIACION DE LA



UNIDAD DE SALUD COMUNITARIA FAMILIAR BASICA LA ESPERANZA, ambos ubicados el municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, por ser proyectos orientados a dar servicio de salud a la población. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTITRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente ACUERDA: Contratar al personal que laborara en la ejecución del proyecto: **Mantenimiento de Calles Internas en Comunidades del Sector Centro, asignación año dos mil doce.**

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO DIARIO	DUI	NIT
1	Miguel Ángel Ramos Jaimes	Jefe de Campo	\$29.00		
2	Ignacio Amaya Molina	Operador de Cargador	\$15.00		
3	Eduardo Hernández Cuellar	Operador de Motoniveladora	\$28.00		
4	José Carlos Villalta Molina	Motorista Camión de Volteo	\$20.00		
5	Francisco Alfaro Herrera	Motorista Camión de Volteo	\$17.00		
6	Carlos Alfredo Rivera Gochez	Motorista Camión de Volteo	\$17.00		
7	Guillermo de Jesús Merino Ascencio	Auxiliar (Chequero)	\$10.00		
8	José Rigoberto Alvarado	Auxiliar (Ayudante de Pipa)	\$10.00		
9	José Ovidio Mira	Auxiliar (Ayudante de Motoniveladora)	\$10.00		
10	Héctor Misael Chacón Arevalo	Auxiliar (Chapeo)	\$8.00		
11	Félix René Clímaco	Motorista de Pick up	\$15.00		

El pago se realizara previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta y todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre los Contratados y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.





“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente que en el proceso de la Licitación Pública LNP No. AMT/LPN/002 “ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar la COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS, que será responsable de revisar las ofertas presentadas en este proceso y estará conformada por: Miembros del Concejo Municipal: José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Miembros de la UACI: Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, señor Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán; Secretario de la UACI, Especialistas: José Medardo Gámez Segovia; Contador Municipal/ Analista Financiero, Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico y Miguel Ángel Ramos Jaimes, Jefe de Campo de maquinaria de terracería/Conocedor de Automotores. COMUNIQUESE

“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Grupo MEW, S.A. DE C.V., la cantidad de Cuatrocientos sesenta 00/100 dólares (\$460.00) en concepto de pago por un nicoprocesador con sus dados burndy para ser utilizado en mantenimiento de alumbrado público de esta Ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Inversal, S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos noventa y siete 08/100 dólares (\$397.08) en concepto de pago por dos unidades de lazos de seis metros, un bote soda caustica, dos unidades de bolsas para vivero, una caneca herbicidor gramoxone, dos unidades herbicida hedonal, cuatrocientos ochenta unidades bolsa negra para basura, dos caneca herbicida glifosato, diez bolsa cal hidratada, dos bolsas fungicida antraed y veinticinco unidades insectisidas volaton en polvo, las cuales serán utilizadas por el tren de aseo, complejo



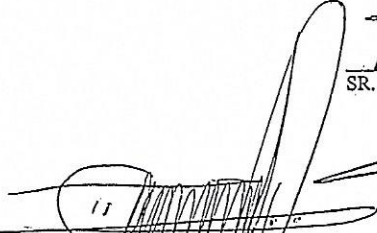
deportivo, cementerio municipal, parque municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

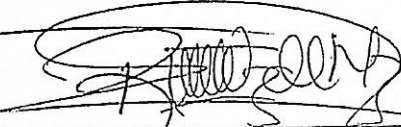
“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Inversal, S.A. DE C.V., la cantidad de Seiscientos ochenta y ocho 72/100 dólares (\$688.72) en concepto de pago por dos unidades de insectisidas folidol, dos litros de insectisidas malation, seis sacos de fertilizante formula 16-20-0, tres sacos de fertilizantes triple 15, dos unidades de azadón gavilan 3 puntas con mango, tres unidades de cumas con mango, tres unidades de limas triangular para afilar y tres unidades de machete 20” polvo que serán utilizados en el Parque Municipal, Complejo Deportivo y Cementerio Municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO ”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Inversal, S.A. DE C.V., la cantidad de Noventa 00/100 dólares (\$90.00) en concepto de pago, por cincuenta yardas de nylon diámetro ½ y cincuenta kilogramos blauko en polvo que serán utilizados en Tren de Aseo y Parque Municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

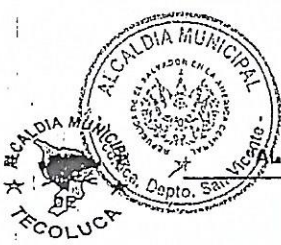
  
SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
SR. JOSE FRANCISCO LÓPEZ TRIGUEROS  
SINDICO MUNICIPAL

  
SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. ANA MARDXA AMAYA GÓNZALEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

  
SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARINA DIAZ FLORES  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

SRA. HELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. ALVARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL